

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 007-2024-MINAM/OGA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS  
RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE  
PHASEOLUS CULTIVADOS Y SILVESTRES CON FINES DE  
BIOSEGURIDAD**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio del Ambiente  
RUC N° : 20492966658  
Domicilio legal : Av. Antonio Miroquesada Nro. 425 Urb. San Felipe, Magdalena del Mar  
Teléfono: : 611-6000  
Correo electrónico: : oa18\_temp@minam.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE *PHASEOLUS* CULTIVADOS Y SILVESTRES CON FINES DE BIOSEGURIDAD.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 009-2024-MINAM/SG/OGA el 29 de agosto de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.50 (Cinco con 50/100 soles) en la caja de la Entidad y recabar las bases en el mismo lugar, sito en la Av. Antonio Miroquesada N° 425, Urb. San Felipe – Magdalena del Mar, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica.
- Ley N° 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología.
- Ley N° 28245, Ley Marco Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29050, Ley que modifica el literal k) del artículo 5 de la Ley N° 28245.
- Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de diez años.
- Ley N° 31111, Ley que modifica la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de OVM al territorio nacional por un período de 15 años, a fin de establecer la moratoria hasta el 31 de diciembre de 2035.
- Resolución Legislativa N° 26181, que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica adoptado en Río de Janeiro.
- Resolución Legislativa N° 28170, que aprueba el Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 108-2002-PCM. Reglamento de la Ley N° 27104, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27104, Ley de prevención de riesgos derivados del uso de la biotecnología.
- Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2023-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años, ampliada por la Ley N° 31111

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-000-874035  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 01 800000000087403509

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> En virtud a lo establecido en la Ley N° 32077 publicada el 2 de julio 2024 a través del Diario Oficial El Peruano, el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. La retención se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato. Siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,
- Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup> (**Anexo N°14**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Documentación para acreditar el perfil del personal no clave, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 8 de los términos de referencia.
- k) Copia simple del seguro (SCTR) contratado para el personal clave y el personal de apoyo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 de los términos de referencia.
- l) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato

#### Importante

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Antonio Miroquesada N° 425 – Magdalena de Mar, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p. m. (Esta opción es indispensable si se presenta cartas fianzas, pólizas de seguros, contratos de consorcio de ser el caso, y demás documentación que deba presentarse en original), de lo contrario podrán presentar la documentación mediante mesa de partes virtual a través del siguiente link: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/#/login>, en cuyo caso, se debe tener en cuenta que los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día, siendo que, los documentos registrados y enviados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados el primer día hábil siguiente, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

N°27444.



## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pago	Condición	%
Primer pago	A la presentación y conformidad del primer producto del servicio de consultoría.	30% del monto total del contrato.
Segundo Pago	A la presentación y conformidad del segundo producto del servicio de consultoría.	30% del monto total de contrato.
Tercer Pago	A la presentación y conformidad del tercer y último producto del servicio de consultoría.	40% del monto total de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), previo Informe del/ de la Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad o del servidor civil que se designe de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago presentado por parte del contratista, a nombre del Ministerio del Ambiente.
- Producto o entregable correspondiente

Dicha documentación puede presentarse de dos formas:

- **Atención en mesa de partes presencial:** Se realiza en Av. Antonio Miroquesada 425. 4to. Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente
- **Atención no presencial:** A través del aplicativo: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel> el cual se encuentra activo las 24 horas de los 7 días de la semana, para el registro y envío de documentos. Los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTAN FORMATO PDF, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES**

#### **Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (1) jefe de Equipo</u></p> <p>Con experiencia como coordinador o jefe de proyecto o director o gerente o especialista o responsable no menor a cinco (5) años desde la obtención del grado de bachiller en: agricultura o agroecología o recursos genéticos o biodiversidad o biotecnología o ecosistemas o entomología o fitopatología o germoplasma o manejo integrado de plagas o mejoramiento genético o planes de negocio de cultivos y sus derivados o producción agrícola o proyectos de inversión pública (PIP) en materia agrícola, ambiental o valor agregado de productos de la biodiversidad.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li><i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Un (1) jefe de Equipo</u></p> <p>Título profesional en Economía o biología o Lic. en Agronomía o Ingeniería en Agronomía o Agrónomo o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Ingeniería en industrias alimentarias.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
--	--

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicios de consultoría en biotecnología o diversidad biológica o germoplasma o mejoramiento genético o producción o cultivo o recursos genéticos o taxonomía o asistencia técnica o proyectos de inversión pública (PIP) en temas relacionados a especies vegetales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[80] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicios de consultoría en biotecnología o diversidad biológica o germoplasma o mejoramiento genético o producción o cultivo o recursos genéticos o taxonomía o asistencia técnica o proyectos de inversión pública (PIP) en temas relacionados a especies vegetales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [160,000.00]<sup>16</sup>:  <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [120,000.00] y &lt; [160,000.00]:  <b>[75] puntos</b></p> <p>M &gt; [80,000.00]<sup>17</sup> y &lt; [120,000.00]:  <b>[70] puntos</b></p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00                      [...] puntos  
 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00                      [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>Descripción del Plan de Trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detallar las actividades programadas</li> <li>• Especificar la Metodología a emplear en el servicio de consultoría</li> <li>• Presentar la Introducción</li> <li>• Presentar los Objetivos</li> <li>• Presentar la Organización</li> <li>• Presentar las Funciones respecto al control de cumplimiento de consultoría</li> <li>• Establecer procedimientos de control de calidad técnica de la consultoría</li> </ul> <p><b>Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales, equipos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir en la etapa del desarrollo de la consultoría, al personal profesional clave y no clave, así como los materiales y equipos a emplear.</li> <li>• Describir en la etapa final de la consultoría, al personal profesional clave y al personal no clave, así como los materiales y equipos a emplear</li> </ul> <p><b>Relación de actividades generales (consideradas en los términos de referencia)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detallar las actividades programadas para los trabajos de campo</li> <li>• Detallar las actividades programadas referentes a la culminación del servicio de consultoría, presentación del informe final y otros aspectos relevantes a la culminación de la consultoría</li> </ul> <p><b>Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar una matriz en donde se asigne las responsabilidades del personal clave y no clave a lo largo de la consultoría; así como presentar un cronograma GANT o PERT CPM de actividades del Servicio</li> </ul> <p><b>Programación de las actividades a desarrollar</b>                      Presentar una programación de reuniones con la entidad y otros involucrados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[20] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos  
<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE PHASEOLUS CULTIVADOS Y SILVESTRES CON FINES DE BIOSEGURIDAD, que celebra de una parte el MINISTERIO DEL AMBIENTE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20492966658, con domicilio legal en Av. Antonio Miroquesada Nro. 425 Urb. San Felipe, Magdalena del Mar, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE PHASEOLUS CULTIVADOS Y SILVESTRES CON FINES DE BIOSEGURIDAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE PHASEOLUS CULTIVADOS Y SILVESTRES CON FINES DE BIOSEGURIDAD.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el/la Director/a de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica, previo Informe del/la Especialista en Recursos Genéticos para

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Agrobiodiversidad y Bioseguridad o del servidor civil que se designe de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB).

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal	Según informe del servidor civil del área usuaria a cargo de la coordinación del servicio de consultoría

*\*Corresponde a la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad*

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Antonio Miroquesada Nro. 425 Urb. San Felipe, Magdalena del Mar

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE PHASEOLUS CULTIVADOS Y SILVESTRES CON FINES DE BIOSEGURIDAD**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>27</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

<sup>27</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE <i>PHASEOLUS</i> CULTIVADOS Y SILVESTRES CON FINES DE BIOSEGURIDAD	
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>33</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MINAM/OGA – Primera convocatoria**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



Firmado digitalmente por:  
EPIQUIEN RIVERA Mirbel  
Alberto FAU 20402966658 hard  
Motivo: Soy el autor del

documento  
Fecha: 09/08/2024 08:40:12-0500  
Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio de  
Desarrollo Estratégico de  
los Recursos Naturales

Dirección General de  
Diversidad Biológica



Firmado digitalmente por:  
EPIQUIEN RIVERA Mirbel  
Alberto FAU 20402966658 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2024 08:40:12-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### TÉRMINO DE REFERENCIA

Descripción	N°	Detalle
Centro de Costo	01.17.06.04.03	Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad
Programa Presupuestal	144	Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
Producto	3000806	Hectáreas de ecosistemas conservados para asegurar la provisión sostenible de servicios ecosistémicos
Actividad	5005932	Elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros
Finalidad	0188328	Elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros
Tarea	T. 02	Instrumentos para la conservación de la agrobiodiversidad.
Acción	2.2	Identificación del potencial de los recursos genéticos nativos priorizados con fines de bioseguridad
Fuente de financiamiento	00	RO. Recursos Ordinarios
Meta	020	
Responsables / Supervisores	Tulio Cecilio Medina Hinostraza Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad	

#### 1. Denominación de la contratación. -

Contratación del servicio de consultoría para la identificación del potencial de los recursos genéticos de las especies de *Phaseolus* cultivados y silvestres con fines de bioseguridad.

#### 2. Finalidad pública. -

La identificación de las potencialidades a partir de los recursos fitogenéticos de las especies de *Phaseolus* silvestres y domesticados permitirá evaluar y comparar las características de rendimiento, resistencia o tolerancia a plagas y factores climáticos adversos provenientes de los recursos genéticos nativos y de los productos del mejoramiento genético convencional. También se abordará la valoración y la valorización de los recursos genéticos del frijol, el pallar y sus parientes silvestres en el contexto de los conocimientos colectivos tradicionales asociados, de mercado y consumo, que permita evaluar la viabilidad del aprovechamiento sostenible de la diversidad proveniente de los recursos genéticos de las especies silvestres y domesticadas *Phaseolus* nativos y del mejoramiento genético convencional, con relación a fin de explorar alternativas a la aplicación de la biotecnología moderna para su conocimiento, conservación y aprovechamiento que no involucre técnicas de Organismos Vivos Modificados (OVM).



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HINOSTROZA Tulio  
Cecilio FAU 20402966658 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 08/08/2024 18:38:15-0500



Firmado digitalmente por:  
CASTRO GARRO David  
Eduardo FAU 20402966658 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 08/08/2024 18:52:25-0500

La identificación y valoración de los recursos fitogenéticos de las especies cultivadas y silvestres del género *Phaseolus* presentes en el territorio nacional permitirán aplicar técnicas y metodologías de mejoramiento genético convencional para lograr nuevos cultivares con resistencia a las diferentes plagas y enfermedades que atacan al cultivo, así como, cultivares con mayor contenido nutritivo, que resultarán en alternativas reales para los agricultores ante la imposibilidad de utilizar la tecnología de OVM.

Los agricultores, científicos, innovadores y reguladores en materia de recursos genéticos y bioseguridad, funcionarios y servidores del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como gestores de instituciones públicas y privadas relacionadas al cultivo del frijol y el pallar, se verán beneficiados al recibir información comparativa sobre una hoja de ruta para el aprovechamiento sostenible de los recursos fitogenéticos del frijol, el pallar y sus parientes silvestres, adaptados a los agroecosistemas del Perú, utilizando cultivares nativos y comerciales producto del mejoramiento genético convencional, con la finalidad que los oriente en la toma de decisiones en un futuro escenario de liberación al ambiente de cultivares de frijol o pallar con eventos OVM.

### 3. Base legal. -

Los dispositivos legales en los que está enmarcado el servicio de consultoría a contratar son:

- a) Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica.
- b) Ley N° 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología.
- c) Ley N° 28245, Ley Marco Nacional de Gestión Ambiental.
- d) Ley N° 29050, Ley que modifica el literal k) del artículo 5 de la Ley N° 28245.
- e) Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de diez años.
- f) Ley N° 31111, Ley que modifica la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de OVM al territorio nacional por un período de 15 años, a fin de establecer la moratoria hasta el 31 de diciembre de 2035.
- g) Resolución Legislativa N° 26181, que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica adoptado en Río de Janeiro.
- h) Resolución Legislativa N° 28170, que aprueba el Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica.
- i) Decreto Supremo N° 108-2002-PCM. Reglamento de la Ley N° 27104, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27104, Ley de prevención de riesgos derivados del uso de la biotecnología.
- j) Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.
- k) Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM Política Nacional del Ambiente al 2030.
- l) Decreto Supremo N° 012-2023-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años, ampliada por la Ley N° 31111.

### 4. Antecedentes. -

Se denomina “biotecnología” al uso de los seres vivos o sus partes para generar bienes o servicios. Se reconoce que la biotecnología moderna es aquella que manipula el material genético (ADN o ARN) dentro de una célula, bacteria o virus, para después ser implantado en otro organismo, resultando en un OVM<sup>1</sup> llamado comúnmente “transgénico”.

<sup>1</sup> <http://bioseguridad.minam.gob.pe/ovm/que-es-un-ovm/>

Si se entiende que la agricultura y la biotecnología moderna no se reducen sólo a la producción, sino que se desarrollan en un contexto mucho más amplio, se deben considerar para el Perú su condición de país megadiverso, centro de origen, de domesticación y diversificación de especies, la influencia de las políticas de otros países, el comercio internacional y problemas estructurales globales como la pobreza, inseguridad alimentaria e incertidumbre provocada por el cambio climático<sup>2</sup>.

En el año 2015, se realizaron estudios sobre las alternativas a los OVM en los cultivos de algodón y maíz, haciendo lo propio del año 2017 con el cultivo de papa, encontrando que los OVM para estos tres cultivos básicamente están referidos al control de plagas, enfermedades y resistencia a herbicidas, características que no se han encontrado en los germoplasmas de cada especie o que no han logrado ser incorporadas en el material avanzado, dentro de los programas de mejoramiento. Sin embargo, en el caso de la papa, si se ha encontrado variación de los azúcares reductores en el germoplasma, el cual ha podido incluirse en las variedades mejoradas convencionalmente.

La situación de los OVM en el cultivo de tomate es diferente, puesto que se ha autorizado OVM para su liberación al ambiente con fines de cultivo, fue rápidamente retirado del mercado por las preferencias de los consumidores, preferencias que pueden ser aprovechadas debido a la vasta diversidad de especies de tomates silvestres y domesticados dentro del territorio peruano<sup>3</sup>.

Sobre el frijol transgénico también es distinto a lo descrito líneas arriba para el algodón, maíz, papa y tomate, por cuanto, el año 2021 en Brasil se autorizó la liberación al ambiente con fines de cultivo un frijol transgénico con resistencia a enfermedades virales, teniendo en cuenta que fue desarrollado por el Estado brasileño y es comercializado solo en su mercado interno. Perú comparte una amplia frontera con Brasil y existe la posibilidad de ingreso no intencionado del frijol transgénico brasileño. Otras marcadas diferencias son, por un lado, la relativa reciente introducción de *Phaseolus coccineus*, especie que también se puede encontrar de manera arvense o asilvestrada y que los *Phaseolus* interactúan con microorganismos del suelo fijadores de nitrógeno.

De esta manera, se justifica plenamente buscar potencialidades viables a partir de los recursos fitogenéticos de la diversidad de las especies silvestres y domesticadas de *Phaseolus* con la utilización de la biotecnología moderna (con excepción de los OVM) y tecnologías convencionales de mejoramiento genético para este amplio contexto descrito, en el marco del inciso e) del artículo 11° del Decreto Supremo N°012-2023-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de OVM al territorio nacional por un periodo de 10 años, ampliada por la Ley N° 31111.

Por estas consideraciones, la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) ha programado desarrollar acciones de identificación de potencialidades a partir de los recursos fitogenéticos de la diversidad de especies silvestres y domesticadas del género botánico *Phaseolus*.

En atención a lo señalado, la DRGB solicita la contratación de un servicio de consultoría para la identificación de las potencialidades de la diversidad de especies de *Phaseolus* con fines de

<sup>2</sup> Jack Heinemann. "Hope Not Hype: The Future of Agriculture Guided by the IAASTD". Third World Network, 2009. Página 2.

<sup>3</sup> [https://bioseguridad.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/libro\\_tomate\\_peruano.pdf](https://bioseguridad.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2021/01/libro_tomate_peruano.pdf)

bioseguridad, su valoración y valorización de estos recursos fitogenéticos y los conocimientos colectivos tradicionales asociados, que incluye el análisis cultural, económico y financiero.

## 5. Objetivos de la contratación. -

### 5.1 Objetivo General. -

Identificar potencialidades a partir de los recursos fitogenéticos de las especies de *Phaseolus* silvestres y domesticados.

### 5.2 Objetivos Específicos. -

- a) Identificar los recursos fitogenéticos de valor o adaptativos de las especies de *Phaseolus* domesticados y silvestres presentes en el territorio peruano, con base en la revisión de literatura sobre la descripción taxonómica y caracterización morfológica, agronómica y molecular de la diversidad y variabilidad de las especies del género *Phaseolus* cultivado y silvestre.
- b) Realizar el análisis socio económico y cultural sobre el contexto tecnológico de la agricultura y consumo global y nacional actual en los cultivos de frijol y pallar con fines de evaluar los motores de cambio tecnológico, de mercado y consumo en un horizonte temporal a corto plazo (2030), mediano plazo (2050) y largo plazo (2100), que incluye la utilización de microorganismos fijadores de nitrógeno en el suelo.
- c) Analizar las causas del poco o nulo aprovechamiento de los recursos fitogenéticos de las especies cultivadas y silvestres del género *Phaseolus* presentes en el territorio peruano.
- d) Identificar una metodología para la valoración y valorización de los recursos fitogenéticos de las especies del género *Phaseolus* presentes dentro del territorio peruano.
- e) Realizar la valoración y valorización de los recursos fitogenéticos de las especies del género *Phaseolus* presentes dentro del territorio peruano.
- f) Sistematizar información y analizar las oportunidades para el reconocimiento y/o registro de conocimientos tradicionales asociados a las especies cultivadas y silvestres del frijol y el pallar, con énfasis en las recetas de las comidas típicas a partir del frijol y del pallar.
- g) Proponer una hoja de ruta para el aprovechamiento sostenible de la diversidad de las especies del género *Phaseolus* silvestres y domesticadas.

## 6. Contribución al Programa Presupuestal - PP 0144.-

En el marco de la “Elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros” del Programa Presupuestal N° 0144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos, se ha previsto realizar la consultoría para la “Identificación del potencial de los recursos fitogenéticos de las especies del género botánico *Phaseolus* con fines de bioseguridad” a fin de generar información que contribuya, oriente y mejore la elaboración de instrumentos, políticas<sup>4</sup> y mecanismos<sup>5</sup> para la conservación o uso sostenible de los ecosistemas incluido los agroecosistemas con alta diversidad genética; así como al cumplimiento e implementación del inciso e) del artículo 11° del Decreto Supremo N°012-2023-MINAM, Reglamento de la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de OVM al territorio nacional por un periodo de 10 años, ampliada por la Ley N° 31111.

<sup>4</sup> Estrategia Nacional de Diversidad Biológica.

<sup>5</sup> Bancos de germoplasma y bancos de semillas a nivel familiar o comunal.

Este estudio, permitirá brindar información relevante al MINAM a los agricultores, científicos, innovadores y reguladores en materia de recursos fitogenéticos y bioseguridad, funcionarios y servidores del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como gestores de instituciones públicas y privadas relacionadas a los cultivos de frijol y pallar para tomar decisiones informadas, así como elaborar propuestas, planes, programas y proyectos relacionados y brindar insumos para poner en valor la diversidad genética del género botánico *Phaseolus*.

## 7. Alcances y descripción de la consultoría. -

### 7.1. Alcance. -

La consultoría abarca la elaboración de un documento que permita la identificación fundamentada de las potencialidades de la diversidad de especies silvestres y cultivadas del género botánico *Phaseolus*, la valoración de dichos recursos fitogenéticos, que sirva como insumo para elaborar acciones de promoción de los recursos fitogenéticos del frijol, el pallar y sus parientes silvestres.

Público objetivo: Agricultores, especialistas e investigadores, científicos, innovadores y reguladores en materia de recursos fitogenéticos y bioseguridad y del sector agricultura, funcionarios y servidores del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como gestores de instituciones públicas y privadas relacionadas a los cultivos de frijol y pallar.

### 7.2. Actividades. -

Las acciones para la ejecución de la presente consultoría involucran trabajo de gabinete y de campo, y comprende dos etapas:

#### 7.2.1 Primera etapa: Planificación

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo que permita programar el trabajo debidamente calendarizado y organizado por tareas aplicando un diagrama de Gantt durante el tiempo de ejecución del servicio, el cual deberá presentarse por correo electrónico (tmedina@minam.gob.pe con copia a cegoavil@minam.gob.pe) hasta los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plan deberá ser expuesto en una reunión de trabajo presencial al Especialista en Recursos Genéticos para la agrobiodiversidad y la bioseguridad o el servidor civil designado por el área usuaria de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), en la fecha y hora coordinada por el área usuaria. Durante esta reunión de no haber observaciones se levantará un acta de aprobación suscrito por el contratista y el servidor a cargo del servicio de consultoría.

De encontrarse observaciones, se le otorgará al contratista hasta cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la reunión para su presentación, a fin de realizar la subsanación de las mismas y presentar nuevamente el Plan de Trabajo por correo electrónico (tmedina@minam.gob.pe y con copia a cegoavil@minam.gob.pe) para su aprobación en un plazo no mayor de hasta dos (2) días calendario y la firma del acta correspondiente mediante correo electrónico.

El Plan de Trabajo aprobado y su Acta de aprobación se deberán adjuntar en el primer producto del servicio de consultoría.

El plan de trabajo deberá contener la siguiente información:

- Introducción
- Metas y objetivos por alcanzar.
- Técnicas (encuestas, grupos focales u otros) para determinar las razones porque los científicos, investigadores y especialistas nacionales no utilizan los recursos fitogenéticos de las especies cultivadas y silvestres del género botánico *Phaseolus*.
- Propuesta de formatos de entrevistas, de reporte y de sistematización de la información obtenida de los agricultores tradicionales y sus organizaciones, así como de los especialistas, investigadores y científicos que trabajan en los cultivos de frijol y pallar.
- Propuesta fundamentada de lugares (distritos) donde se realizará el trabajo de campo dentro de las cuatro (4) zonas de estudio: Amazonas, Junín, Ica y San Martín.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad y de todos los profesionales que forman parte del equipo de trabajo.
- Cronograma detallado de actividades a realizar, se debe considerar los trabajos de campo y gabinete, en base a días calendario.
- Agenda de reuniones con el área usuaria.
- Cronograma de ejecución de los cuatro (4) talleres presenciales a realizarse en la ciudad de Lima: i) valoración de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres; ii) oportunidades de aprovechamiento sostenible de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres con base a los conocimientos colectivos o tradicionales asociados; iii) brechas en conocimiento y tecnología para el aprovechamiento de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres y iv) ruta del aprovechamiento sostenible de la diversidad y variabilidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres. En la reunión para la aprobación del plan de trabajo, el contratista presentará su propuesta de cronograma de ejecución (fechas) de los talleres. Cada taller debe contar con la participación de veinte invitados y tendrá una duración de seis horas, realizándose en un solo día.
- Matriz de riesgos y medidas de control de riesgos.

### **7.2.2 Segunda etapa: Desarrollo del servicio de consultoría**

El (la) consultor(a), seguirá el siguiente detalle:

#### **A. Fase inicial de gabinete**

1. Elaboración de las siguientes propuestas metodológicas:
  - Metodología para la valoración de los recursos fitogenéticos de las especies del género botánico *Phaseolus*.
  - Metodología para la valorización (estimación de precio) de los recursos fitogenéticos de las especies del género botánico *Phaseolus*.
  - Metodología para el estudio socioeconómico y cultural de los agricultores que cultivan frijol y pallar, con énfasis en aquellos que manejan cultivares nativos, así como la identificación de agricultores que utilizan selectivamente las especies silvestres de frijol, con la finalidad de avanzar

- en el conocimiento de las motivaciones de la conservación de la variabilidad del frijol y del pallar en sus predios.
- Metodología para el análisis económico-financiero (costo - rentabilidad) entre la agricultura convencional del frijol y del pallar versus la agricultura tradicional de la variabilidad del frijol y del pallar, estos sistemas tradicionales que privilegian el cultivo en mezcla de cultivares, los cultivos asociados y sistemas agroforestales, su valorización frente a la agricultura convencional de monocultivo.
  - Metodología para el análisis de la relación de la conservación *in situ* y la conservación *ex situ* (bancos de germoplasma y herbarios).
  - Metodología para el análisis de mercado y patrones de consumo a nivel local, nacional y global.
  - Metodología para la sistematización de información y búsqueda de información con base en los conocimientos colectivos o tradicionales asociados a la utilización en la seguridad alimentaria o nutricional de los cultivares nativos de frijol y pallar.
  - Metodología para la evaluación de las tendencias del mercado convencional y mercados diferenciados del frijol y del pallar, a nivel local, nacional y global, así como las tendencias de consumo del frijol y del pallar a corto plazo (2025), mediano plazo (2050) y largo plazo (2100).
  - Metodología para la determinación de los costos de la conservación *in situ* y la conservación *ex situ* (bancos de germoplasma y herbarios).
2. Revisión de las fuentes de información secundaria vinculada a la materia a fin de proporcionar un archivo documental con la información obtenida y luego para que posteriormente se realice el análisis respectivo.
3. Elaboración de directorios nacionales e internacionales de instituciones, especialistas agricultores y gremios de productores relacionados al cultivo del frijol y del pallar a nivel de los cuatro departamentos en estudio. El directorio debe incluir el registro de 120 líderes o representantes de los agricultores, 15 especialistas nacionales y 5 internacionales. Este directorio será utilizado para la convocatoria a los talleres.

Los directorios deberán presentarse en formato de hoja de cálculo, detallando direcciones postales, correos electrónicos y números telefónicos. Este formato será coordinado con el área usuaria y se utilizará en las entrevistas y talleres.

Los directorios corresponden a cada uno de los siguientes temas:

- Producción de cultivares comerciales, conocimientos tradicionales.
- Caracterización morfológica y molecular de germoplasma.
- Taxonomía
- Mejoramiento fitogenético convencional mejoramiento fitogenético, mejoramiento agronómico (incluye microorganismos benéficos) y en industrias alimentarias.
- Plagas y enfermedades con énfasis en la información de acceso público sobre el manejo y control de plagas y enfermedades en frijol y pallar.
- Microorganismos fijadores de nitrógeno en los cultivos de frijol y pallar.
- Gremios u organizaciones de los agricultores de frijol y pallar.

- Bancos de germoplasma y herbarios que conservan ex situ la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres.
  - Temas vinculados a derechos de propiedad intelectual (DPI).
4. Elaboración de la lista de cultivares de frijol y pallar comercial presentes en el mercado nacional con detalle de sus características agronómicas, características destacables y comparables y los requerimientos tecnológicos para su cultivo (paquete tecnológico), que incluya o no el uso de microorganismos fijadores de nitrógeno. Debe incluir información (trípticos o folletos) sobre los atributos agronómicos de los cultivares listados.
  5. Elaboración de lista de microorganismos fijadores de nitrógeno en los cultivos de frijol y pallar a nivel nacional. Esta lista debe incluir su identificación teórica y la sistematización y análisis teórico de la posibilidad de encontrar dentro del territorio nacional cepas nativas de dichos microorganismos. El contratista deberá revisar fuentes secundarias obtenidas de bibliografía especializada ubicada en internet, tesis, artículos científicos y similares que le permitan elaborar la citada lista, por lo tanto, no involucra realizar pruebas de laboratorio.

No se realizarán pruebas de laboratorio y el trabajo se circunscribe sola y únicamente a los cuatro lugares (distritos de los departamentos de Amazonas, Junín, Ica y San Martín) donde se realizará el trabajo de campo.

6. Identificación de las brechas de conocimiento (ciencia básica) y tecnología (ciencia aplicada) para el aprovechamiento sostenible de la diversidad de las especies cultivadas y silvestres del género botánico *Phaseolus* que, en la actualidad no están siendo utilizadas en los programas de mejora genética, mejoramiento agronómico, procesamiento, agroindustria y generación de productos derivados o productos con valor agregado a partir de los productos y subproductos del frijol y el pallar que involucre la utilización de herramientas biotecnológicas (excepto los OVM) para la identificación de los atributos (caracterización) de los recursos fitogenéticos de las especies del género botánico *Phaseolus*.
7. Elaboración de una lista anotada, tabulada y sustentada con fuentes secundarias de fecha cierta de los recursos fitogenéticos de las especies silvestres y cultivadas del género *Phaseolus* y los cultivares de frijol y pallar.
8. Elaboración de la lista y archivo documental de los catálogos de germoplasma o cultivares nativos de frijol y pallar y sus parientes silvestres publicados e inéditos y con datos de caracterización molecular a nivel nacional e internacional,
9. Elaboración de un compendio de los atributos, características agronómicas y potencialidades destacables de los cultivares nativos de frijol y pallar para su posible uso en el mejoramiento fitogenético de las características o grupo de características agronómicas de resistencia o tolerancia, los requerimientos tecnológicos para su cultivo (paquete tecnológico) y contenido nutritivo o calidad culinaria (si los hubiera).

10. Descripción de los cultivares nativos de frijol y pallar con detalle de sus características morfológicas, agronómicas y de rendimiento.
11. Registro de conocimientos tradicionales asociados a la variabilidad de frijol y pallar con énfasis en los contenidos nutritivos.
12. Oferta tecnológica de cultivares convencionales de frijol y pallar, características agronómicas y paquete tecnológico requerido.
13. Resultados del análisis económico-financiero (costo – rentabilidad) en términos equivalentes a nivel mundial y nacional, que permita identificar con objetividad las ventajas comparativas entre el manejo de los cultivares convencionales presentes en el mercado nacional versus el manejo de los cultivares nativos.
14. Valoración de los recursos fitogenéticos de las especies de *Phaseolus* cultivados y silvestres, desde la perspectiva ambiental (adaptación), mejoramiento fitogenético (caracteres de valor para resistencia o tolerancia a plagas y pestes, así como para los contenidos nutritivos).
15. Valorización (estimación del precio) de por lo menos siete (7) recursos fitogenéticos de *Phaseolus*, uno (1) por especie.
16. Propuesta de ruta de trabajo para el aprovechamiento sostenible de la diversidad de especies de *Phaseolus* silvestre y la variabilidad de cultivares nativos de frijol y pallar con base en la identificación de brechas del conocimiento y brechas tecnológicas.
17. Descripción de los cultivares arvenses de frijol y poblaciones silvestres de frijol y pallar por especies, con detalle de sus características morfológicas, adaptación, caracteres de valor y contenido nutritivo (si los hubiera) y compilación de las recetas de platos típicos con base en frijol y/o pallar. Por cada receta debe incluir sus valores nutricionales.
18. Aplicación de la técnica de muestreo probabilístico simple para la determinación de la población objetivo a escala distrital para el estudio socioeconómico, con base en la metodología propuesta por el MINAM (ver anexo 1).
19. Identificación de las características de valor<sup>6</sup> o adaptativas de las especies cultivadas y silvestres del género botánico *Phaseolus*, resultado del análisis de fuentes secundarias, incluye el archivo documental de las fuentes consultadas.
20. Entregar especificaciones de los criterios y pasos a seguir para identificar los estudios complementarios y las actividades para promocionar la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos nativos del frijol, el pallar y sus parientes silvestres.

<sup>6</sup> Resistencia o tolerancia a plagas y enfermedades, contenido nutritivo, calidad culinaria.

21. Organizar y realizar cuatro talleres de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo aprobado, de acuerdo con lo siguiente:

- Primer taller para presentar la valoración de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres, hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Segundo taller para presentar las oportunidades de aprovechamiento sostenible de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres con base a los conocimientos colectivos o tradicionales asociados hasta los cien (100) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Tercer taller para presentar las brechas en conocimiento y tecnología para el aprovechamiento de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres, que incluye el uso de microorganismos fijadores de nitrógeno, hasta los ciento cuarenta (140) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Cuarto taller para presentar la ruta del aprovechamiento sostenible de la diversidad y variabilidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres, hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los talleres deberán ser ejecutados en coordinación con el Especialista en recursos genéticos para la agrobiodiversidad y la bioseguridad o el servidor civil designado por el área usuaria de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) quienes serán veedores en los talleres.

Estos talleres serán presenciales y serán realizados en la ciudad de Lima con una duración de seis (6) horas de un solo día y deberá contar con la participación de veinte (20) invitados a partir de los directorios temáticos elaborados.

Asimismo, deberá cubrir todos los gastos que demande la organización y facilitación de los talleres (traslados, alojamiento, alimentación, alquiler del local, viáticos y materiales de exposición).

También por cada taller realizado, deberá entregar una memoria con los resultados del trabajo en grupos, las presentaciones realizadas, listas de asistencia, registros fotográficos y otras evidencias de la ejecución de los talleres.

#### **B. Fase de campo**

22. Realizar salidas de campo a cuatro (4) zonas productoras de frijol o pallar, según corresponda en Amazonas, Junín, Ica y San Martín de acuerdo a la lista de los lugares específicos (distritos) definidos en el plan de trabajo y previo a cada salida, la cual debe ser coordinada con el Especialista en Recursos Genéticos para la agrobiodiversidad y la bioseguridad o el servidor civil designado por el área usuaria de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) a fin de que participen como veedores según propuesta a realizar en el Plan de Trabajo.

23. Según el plan de trabajo, realizar entrevistas a ciento veinte (120) líderes o representantes de los agricultores que cultivan frijol y/o pallar de los departamentos de Amazonas, Junín, Ica y San Martín, es decir por cada departamento en estudio deberá entrevistar a treinta (30) líderes o representantes de los agricultores que cultivan frijol y/o pallar para conocer sus percepciones y expectativas técnicas y económicas.
24. Según el plan de trabajo, realizar entrevistas a quince (15) especialistas nacionales y cinco (5) internacionales pertenecientes a distintas instituciones, sean estas académicas o de investigación u otros organismos relacionados, para que brinden información sobre el cultivo convencional y tradicional de frijol y pallar en las materias de: microbiología del suelo, taxonomía, lingüística, etnobotánica, industrias alimentarias, nutrición y gastronomía vinculados a los cultivos de frijol y pallar, así como el aprovechamiento selectivo de los parientes silvestres del frijol y del pallar.

El cuestionario de preguntas deberá ser elaborado en coordinación con el Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad o el servidor civil designado del área usuaria a cargo del representante de la DRGB de la DGDB.

El contratista adjuntará las fichas de reporte y de sistematización de la información obtenida como evidencia de las entrevistas realizadas en el último producto de la consultoría.

- Sobre la información primaria, se realizarán entrevistas o grupos focales (talleres), con especialistas no solamente en los cultivos de frijol y pallar, también de otras ramas como microbiología del suelo, taxonomía, lingüística, etnobotánica, industrias alimentarias, nutrición, gastronomía y otros

### **C. Fase final de gabinete**

25. Se redactarán tres (3) productos, el primero a los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato alcanzará el Plan de Trabajo y acta de aprobación y las metodologías de estudio y trabajo conforme se indicó en el acápite correspondiente; el segundo producto intermedio a los ciento veinte (120) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y un tercer producto y final a los doscientos diez (210) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato que reportará los resultados finales obtenidos.
26. El segundo y tercer producto se realizará sobre la base de la combinación adecuada de información primaria y secundaria que permita cumplir todos los aspectos establecidos en el Plan de Trabajo orientados a definir los criterios para la identificación de los cultivares convencionales y nativos y sus equivalencias a nivel cultural, tecnológico, económico y financiero.
27. Respecto a la información secundaria, las fuentes de información, su recopilación y sistematización es parte de los objetivos específicos, a fin de proponer los criterios técnicos y científicos para la identificación de las potencialidades de la diversidad y variabilidad de las especies silvestres y domesticados del género botánico *Phaseolus* presentes en el territorio peruano.

28. De igual modo, los criterios técnicos y científicos que definen los componentes sociales, económicos y culturales en torno a la agricultura convencional y tradicional del frijol y del pallar, así como el aprovechamiento selectivo de sus parientes silvestres.
29. Resultado de la sistematización de información y la identificación de oportunidades de utilización sostenible de la diversidad de las especies cultivadas y silvestres del género botánico *Phaseolus* sobre la base de los conocimientos tradicionales asociados.
30. De igual manera, sobre la base de información secundaria debidamente documentada y analizada elaborar el “compendio de recursos fitogenéticos de las especies del género botánico *Phaseolus*”, con detalle de sus potencialidades.
31. Así también, resultado de la revisión de información secundaria contrastada con la opinión recogida de los especialistas en los talleres, proponer una lista del potencial de microorganismos nativos fijadores de nitrógeno en los cultivos de frijol y pallar.
32. Resultado del análisis o estudio de valoración de los recursos fitogenéticos de las especies del género botánico *Phaseolus*.
33. Resultado del análisis o estudio de valorización (estimación del precio) de los recursos fitogenéticos de las especies del género botánico *Phaseolus*.
34. Así mismo, con base en todos los elementos acumulados (análisis, compendios, entrevistas), se solicita proponer la ruta para el aprovechamiento sostenible de los recursos fitogenéticos de las especies cultivadas y silvestres del género botánico *Phaseolus* presentes en el territorio peruano, que identifique las brechas de conocimiento (ciencia básica) y las brechas tecnológicas (ciencia aplicada y tecnología).

### **7.3. Otras acciones a realizar**

- A. Para el seguimiento del servicio, el contratista deberá participar en todas las reuniones virtuales o presenciales que el servidor civil del área usuaria a cargo de la coordinación de la consultoría convoque (o sea solicitada por el contratista al área usuaria) en relación con los objetivos del servicio, a fin de recoger aportes y observaciones a los documentos elaborados. Como resultado de ello, el contratista es responsable de subsanar las observaciones e incorporar los aportes que se efectúen. La fecha de las reuniones será definida previa coordinación entre el Especialista en Recursos Genéticos para la agrobiodiversidad y la bioseguridad o el servidor civil designado por el área usuaria y el contratista. Como evidencia de estas reuniones el contratista deberá contar con la agenda tratada, ayuda memoria o acta de las reuniones sostenidas u otros medios probatorios.
- B. El contratista deberá sustentar técnicamente toda la información contenida en los informes y productos mediante fuentes primarias y secundarias (bibliográficas, la información de instituciones reconocidas a nivel nacional o internacional), adecuadamente.
- C. Las ilustraciones, fotografías, mapas u otros insumos similares que se incorporen a los productos deben estar adjuntos en formato \*.jpg o \*.gif o \*.tiff o \*.pdf o shapefile y deben incluir información sobre las autorías intelectuales y leyenda explicativa; así como remitir los documentos editables de los softwares empleados para la generación. Las fotografías deberán ser tomadas de manera tal que se permita visualizar y comprender con claridad el motivo y finalidad que exponen.

- D. Asimismo, el (la) consultor(a) deberá realizar una (1) exposición presencial al área usuaria y otros actores (previa coordinación con el área usuaria), hasta antes de los quince (15) días calendario previos a la entrega del tercer producto final, en la cual se presentarán los resultados obtenidos. Como evidencia, el contratista deberá contar con una ayuda memoria, presentaciones realizadas, resultados del trabajo en grupos, listas de asistencia y otras evidencias de la realización de la exposición. Los gastos que demande su organización serán por cuenta del contratista.
- E. El contratista deberá proporcionar una (01) camioneta 4x4 Pick Up (a todo costo incluye chofer y combustible), con SOAT y certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, de acuerdo con la normativa de transporte vigente.
- F. El contratista deberá contar con los softwares de trabajo y equipos de cómputo que permitan mantener un trabajo fluido y sin restricciones.
- G. Disponer del servicio de internet durante el período de ejecución de la consultoría, con la finalidad de garantizar su normal desarrollo, teniendo en cuenta que se ejecutará en cuatro departamentos distintos a la ciudad de Lima y se requiere comunicación constante con el área usuaria.

## **8. Requisitos del consultor. –**

Para la presente consultoría, se requiere de una persona natural o jurídica con las siguientes características y el siguiente equipo de trabajo propuesto (personal clave):

### **8.1 Perfil del postor -**

- Con experiencia en servicios de consultoría en biotecnología o diversidad biológica o germoplasma o mejoramiento genético o producción o cultivo o recursos genéticos o taxonomía o asistencia técnica o proyectos de inversión pública (PIP) en temas relacionados a especies vegetales.

### **Equipo Profesional**

#### **a) Jefe de equipo (1) - Personal clave. -**

##### **Formación académica**

- Con título profesional en Economía o biología o Lic. en Agronomía o Ingeniería en Agronomía o Agrónomo o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Ingeniería en industrias alimentarias.

##### **Experiencia**

- Con experiencia como coordinador o jefe de proyecto o director o gerente o especialista o responsable no menor a cinco (5) años desde la obtención del grado de bachiller en: agricultura o agroecología o recursos genéticos o biodiversidad o biotecnología o ecosistemas o entomología o fitopatología o germoplasma o manejo integrado de plagas o mejoramiento genético o planes de negocio de cultivos y sus derivados o producción agrícola o proyectos de inversión pública (PIP) en materia agrícola, ambiental o valor agregado de productos de la biodiversidad.

##### **Actividades a desarrollar. -**

- Planificar, conducir y asegurar el cumplimiento de las actividades indicadas en los presentes Términos de Referencia (TdR).

##### **Otras consideraciones. –**

- El jefe de equipo deberá contar con colegiatura y habilitación vigente, la documentación que acredite este requisito se presentará para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**b) Especialista en economía (1) (personal no clave). -**

**Formación académica**

- Con título profesional en administración o economía o contabilidad o ingeniería económica o agronegocios.

**Experiencia**

- Con experiencia como especialista o analista no menor a tres (3) años desde la obtención del grado de bachiller en: cadenas productivas de bienes de la biodiversidad y servicios ecosistémicos o derechos de propiedad intelectual (DPI) en obtentores de variedades vegetales o marcas o signos distintivos o economía agraria o finanzas públicas o estudios socioeconómicos o impacto ambiental o marketing de agronegocios o planes de negocios o estudios de mercado para negocios agropecuarios o cultivos y sus derivados o proyectos de inversión pública (PIP) en materia agrícola, ambiental o valor agregado de productos de la biodiversidad o asesoramiento en costos o presupuestos de emprendimientos agropecuarios o valoración ambiental.

**Actividades a desarrollar. -**

- Apoyar en el cumplimiento de las actividades indicadas en los presentes TdR.
- Apoyar técnicamente en el análisis de valoración y valorización de los recursos fitogenéticos de las especies del género *Phaseolus* con la finalidad de identificar las potencialidades de los cultivares nativos de frijol y pallar según los objetivos específicos, desde la planificación de las actividades (fase inicial de gabinete y plan de trabajo), ejecución de acciones (fase de campo) y la elaboración de los informes (fase final de gabinete) indicadas en los presentes TdR.

**Otras consideraciones. -**

- La formación académica y la experiencia del personal no clave será acreditada para la suscripción del contrato, conforme al siguiente detalle:

**Formación académica:** El grado será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

En caso grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Experiencia:** La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **9. Sistema de contratación. -**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el presente procedimiento se rige por el sistema a suma alzada.

#### **10. Lugar y plazo de ejecución de la consultoría. -**

##### **10.1 Lugar. -**

El trabajo de campo se realizará en cuatro (4) zonas de estudio: Amazonas, Junín, Ica y San Martín, tomando como referencia el área de concentración de la variabilidad de frijol o pallar.

##### **10.2 Plazo de ejecución. -**

La presente consultoría tendrá una duración de doscientos diez (210) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **11. Productos de la consultoría. -**

Dentro del plazo de ejecución de la consultoría, el/la consultor(a) entregará los siguientes productos:

##### **11.1 Primer producto hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que debe contener un informe. -**

- Plan de Trabajo, acta de aprobación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2.1 del presente término de referencia.
- Presentación de las propuestas metodológicas, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 1 del presente término de referencia.
- Relación de las fuentes de información secundaria vinculadas a la materia, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 2 del presente término de referencia.
- Entrega de directorios con el detalle indicado en el numeral 7.2.2, literal A punto 3 del presente término de referencia.

##### **11.2 Segundo producto hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que debe contener un informe. -**

- Lista de cultivares comerciales de frijol y pallar presentes en el mercado nacional, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 4 del presente término de referencia.
- Lista de microorganismos fijadores de nitrógeno en los cultivos de frijol y pallar, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 5 del presente término de referencia.
- Identificación de las brechas de conocimiento (ciencia básica) y tecnología (ciencia aplicada) para el aprovechamiento sostenible de la diversidad de las especies cultivadas y silvestres del género botánico *Phaseolus*, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 6 del presente término de referencia.
- Memoria de los siguientes talleres realizados: i) valoración de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres; ii) oportunidades de aprovechamiento sostenible de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres con base a los conocimientos colectivos o tradicionales asociados, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 21 del presente término de referencia.

**11.3 Tercer producto y final hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que debe contener un informe.**

- Lista anotada, tabulada y sustentada con fuentes secundarias de fecha cierta de los recursos fitogenéticos de las especies silvestres y cultivadas del género *Phaseolus* y los cultivares de frijol y pallar, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 7 del presente término de referencia.
- Lista y archivo documental de los catálogos de germoplasma o cultivares nativos de frijol y pallar, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 8 del presente término de referencia.
- Compendio de los atributos, características agronómicas y potencialidades destacables de los cultivares nativos de frijol y pallar, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 9 del presente término de referencia.
- Descripción de los cultivares nativos de frijol y pallar con detalle de sus características morfológicas, agronómicas y de rendimiento, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 10 del presente término de referencia.
- Registro de conocimientos tradicionales asociados a la variabilidad de frijol y pallar, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 11 del presente término de referencia.
- Oferta tecnológica de cultivares convencionales de frijol y pallar, características agronómicas y paquete tecnológico requerido, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 12 del presente término de referencia.
- Resultados del análisis económico-financiero (costo – rentabilidad), de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 13 del presente término de referencia.
- Valoración de los recursos fitogenéticos de las especies de *Phaseolus* cultivados y silvestres, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 14 del presente término de referencia.
- Valorización de por lo menos siete (7) recursos fitogenéticos de *Phaseolus*, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 15 del presente término de referencia.
- Propuesta de ruta para el aprovechamiento sostenible de la diversidad de especies de *Phaseolus* silvestre y la variabilidad de cultivares nativos de frijol y pallar, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 16 del presente término de referencia.
- Descripción de los cultivares arvenses de frijol y poblaciones silvestres de frijol y pallar por especies y compilación de las recetas de platos típicos con base en frijol y/o pallar y sus valores nutricionales, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 17 del presente término de referencia.
- Aplicación de la técnica de muestreo probabilístico simple para la determinación de la población objetivo, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 18 del presente término de referencia.
- Identificación de las características de valor o adaptativas de las especies cultivadas y silvestres del género botánico *Phaseolus*, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 19 del presente término de referencia.
- Criterios y pasos a seguir para identificar los estudios y las actividades vinculadas, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 20 del presente término de referencia.
- Memoria de los siguientes talleres realizados: iii) brechas en conocimiento y tecnología para el aprovechamiento de la diversidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres; iv) ruta del aprovechamiento sostenible de la diversidad y variabilidad del frijol, el pallar y sus parientes silvestres, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal A punto 21 del presente término de referencia.

- Resultados obtenidos en la fase de campo, de acuerdo a lo detallado en el numeral 7.2.2, literal B del presente término de referencia.
- Actas de las reuniones realizadas durante la ejecución del servicio de consultoría.

Adicionalmente:

Nota: Los informes deberán contener mínimamente la siguiente información:

- Carátula
- Índice
- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos (generales y específicos)
- Enfoque y alcance
- Actividades y/o metodología
- Resultados finales obtenidos
- Conclusiones y/o recomendaciones
- Glosario
- Referencias bibliográficas
- Anexos:
  - Actas de las reuniones, incluye lista de participantes.
  - Memoria de los talleres.
  - Archivo documental de las fuentes de información consultadas.
  - Bases de datos.
  - Fichas de registro (especies, encuestas y otros).
  - Archivo fotográfico.
  - Otros.

Otras consideraciones:

- Deberá tomar en cuenta lo indicado en el numeral 7 del presente TdR.
  - En la redacción de los textos se empleará fuente calibri, de tamaño 11 puntos, interlineado simple y alineación justificada.
  - Los productos deberán ser presentados en archivos integrados y completos de forma digitalizada por mesa de partes en formatos \*.pdf, \*.doc, \*.xls, \*.shp, \*.tiff, \*.jpg, en forma ordenada, descriptiva, lógica.
  - El servicio se considera a todo costo, por lo que el MINAM no se responsabiliza por otros gastos que se deriven del trabajo antes descrito.
  - Todos los productos deberán estar foliados y visados en todas sus páginas y estar dirigido con carta a la Oficina General de Administración.
  - Todos y cada uno de estos resultados deben ser fruto de la aplicación rigurosa de la metodología establecida y la observancia del rigor técnico y científico aplicado en su ejecución.
- 
- **Atención en mesa de partes presencial:** se realiza en Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425 cuarto piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.
  - **Atención no presencial:** a través del aplicativo: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel> el cual se encuentra activo las 24 horas de los 7 días de la semana, para el registro y envío

de documentos. Los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.

## 12. Medidas durante la ejecución contractual. -

### 12.1 Coordinación y Supervisión de la consultoría. -

- La Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica es la encargada de la coordinación y supervisión del servicio de consultoría, a través del Especialista Biotecnología Moderna para la Bioseguridad o del especialista designado; así como de otorgar la conformidad respectiva.
- La Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica podrá supervisar el desarrollo del servicio de consultoría, para lo cual el contratista brindará las facilidades necesarias.

### 12.2 Conformidad de la consultoría. -

#### Área que brindará la conformidad de los bienes:

La conformidad será otorgada por el/la Director/a de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica, previo Informe del/la **Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad** o del servidor civil que se designe de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por cada producto de la consultoría.

## 13. Forma de pago. -

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pago	Condición	%
Primer pago	A la presentación y conformidad del primer producto del servicio de consultoría.	30% del monto total del contrato.
Segundo Pago	A la presentación y conformidad del segundo producto del servicio de consultoría.	30% del monto total de contrato.
Tercer Pago	A la presentación y conformidad del tercer y último producto del servicio de consultoría.	40% del monto total de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), previo Informe del/ de la Especialista en Recursos Genéticos para Agrobiodiversidad y Bioseguridad o del servidor civil que se designe de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago presentado por parte del contratista, a nombre del Ministerio del Ambiente.
- Producto o entregable correspondiente.

La documentación puede presentarse de dos formas:

- **Atención en mesa de partes presencial:** Se realiza en Av. Antonio Miroquesada 425. 4to. Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.
- **Atención no presencial:** A través del aplicativo: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel> el cual se encuentra activo las 24 horas de los 7 días de la semana, para el registro y envío de documentos. Los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la presentación de los productos de la contratación.

#### 14. Penalidad. -

Conforme a lo señalado en los artículos 161° y 162° donde se precisa que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente penalidad por mora.

#### 15. Otras penalidades. -

De acuerdo con el art. 163 del RLCE se establece las siguientes penalidades:

Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal	Según informe del servidor civil del área usuaria a cargo de la coordinación del servicio de consultoría

\*Corresponde a la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad.

#### Reemplazo de Personal

El contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por caso fortuito o fuerza mayor, el (la) reemplazante debe ser aprobado por el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal.

En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista comunicará formalmente la salida del personal y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los *quince* (15) días calendario siguiente, presentando la documentación que acredite el perfil y experiencia del nuevo personal asignado.

La comunicación por parte del contratista deberá ser realizada a través de un documento remitido por *mesa de partes, de acuerdo con el análisis realizado por el área usuaria, en función de su necesidad*), la entidad realizará la evaluación y dará respuesta como máximo a los diez (10) días calendario de cursada la comunicación.

#### **16. Seguros. -**

Debido a que el servicio incluye trabajos en campo, es necesario que el/la contratista(a) sea responsable de contratar el seguro contra todo riesgo (SCTR) pertinente para el personal clave y el personal de apoyo, cuyo periodo de vigencia no sea menor al plazo de ejecución del presente servicio. Se acreditará con la presentación de una copia simple del seguro contratado, la misma que será requerida para la suscripción del contrato. El contratante estará eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, enfermedades, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

#### **17. Confidencialidad. -**

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Ministerio del Ambiente, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Esta información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Ministerio del Ambiente.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del Ministerio del Ambiente. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa del Ministerio del Ambiente.

#### **18. Responsabilidad por vicios ocultos. -**

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **19. Propiedad intelectual. -**

El/la consultor/a no tendrá título alguno, patente u otros derechos de propiedad intelectual en ninguno de los entregables. Tales derechos pasarán a ser propiedad del MINAM.

#### **20. Otras Obligaciones**

- El contratista, es responsable de la contratación de su personal y todas las obligaciones y beneficios que ello implique, quedando claro que el Ministerio del ambiente no mantiene vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio.
- El contratista, se obliga a absolver y levantar las observaciones del área usuaria.

#### **21. Anticorrupción. -**

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción.

Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra y/o contrato, de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **22. Requisitos de calificación. -**

##### **A. Capacidad Técnica y Profesional**

##### **Experiencia el Personal Clave**

##### **Un (1) jefe de Equipo**

##### **Requisitos**

- Con experiencia como coordinador o jefe de proyecto o director o gerente o especialista o responsable no menor a cinco (5) años desde la obtención del grado de bachiller en: agricultura o agroecología o recursos genéticos o biodiversidad o biotecnología o ecosistemas o entomología o fitopatología o germoplasma o manejo integrado de plagas o mejoramiento genético o planes de negocio de cultivos y sus derivados o producción agrícola o proyectos de inversión pública (PIP) en materia agrícola, ambiental o valor agregado de productos de la biodiversidad.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**B. Calificaciones del Personal Clave**

**B.2.1 Formación Académica**

**Requisitos**

Con título profesional en Economía o biología o Lic. en Agronomía o Ingeniería en Agronomía o Agrónomo o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Ingeniería en industrias alimentarias.

**Acreditación:**

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**C. Experiencia del Postor en la Especialidad**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(S/ 80,000.00 ochenta mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de consultoría en biotecnología o diversidad biológica o germoplasma o mejoramiento genético o producción o cultivo o recursos genéticos o taxonomía o asistencia técnica o proyectos de inversión pública (PIP) en temas relacionados a especies vegetales.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello*

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente de las bases** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente de las bases**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente de las bases** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

---

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

## ANEXO 1: TÉCNICA DE MUESTREO PROBABILÍSTICO

### **Población de estudio**

Agricultores que cultivan frijol y pallar en distritos seleccionados de los departamentos de Amazonas, Junín, Ica y San Martín, se utilizará el Padrón de Productores Agrarios del MIDAGRI y/o los datos del Censo Nacional Agropecuario 2012.

### **Selección de la muestra**

Para obtener el tamaño de muestra, se trabaja sobre una población definida para extraer conclusiones sobre la base de una muestra de datos, para este caso se utilizará: la **muestra probabilística aleatoria simple**, a partir de una población conocida (agricultores que cultivan frijol y pallar). El tamaño de la muestra se calcula con un nivel de confianza del 95% y un error del 20%.

### **Fórmula para la obtención del tamaño de la muestra<sup>8</sup>:**

$$N = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{NE^2 + z^2 \cdot pq}$$

Donde:

Z = 1.96 Valor correspondiente a la distribución de Gauss, para un Nivel de Confianza 95%

E = 0.2 (20% error que se prevé cometer)

N = Número total de agricultores que cultivan frijol y/o pallar en el distrito seleccionado

p = 0.5 (Prevalencia esperada del parámetro a evaluar)

q = 0.5 (1 - p)

n = Tamaño de la muestra

### **Factor de corrección**

$$\text{PROBABILIDAD} = \frac{\text{MUESTRA DESEADA}}{\text{POBLACIÓN}}$$

Según esta técnica de muestreo simple, la probabilidad de lograr la muestra representativa es eficiente, funciona igual para poblaciones grandes como pequeñas debido al factor de corrección.

<sup>8</sup> Fuente: Metodología de la investigación - Hernández R. Fernández C. y Baptista P. (1999) – Mexico - Mc Graw Hill.

**ANEXO 2: ESTRUCTURA DE COSTOS**

<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LAS ESPECIES DE PHASEOLUS CULTIVADOS Y SILVESTRES CON FINES DE BIOSEGURIDAD</b>							
<b>POSTOR:</b> <b>PLAZO DEL SERVICIO: 210 días calendario</b>							
	CONCEPTO	UNID.	CANT.	MESES	COSTO UNIT. S/.	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
<b>A</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>						
<b>A.1.0</b>	<b>Salarios</b>						
A.1.1	Jefe del equipo	Personal	1	7			
A.1.2	Especialista en economía	Personal	1	6			
<b>B</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						
<b>B.1.0</b>	<b>Alquileres</b>						
B.1.1	Alquiler de camioneta	Unidad móvil	1	4			
B.1.2	Alquiler de equipos de cómputo y software	Unidad	2	7			
<b>B.2.0</b>	<b>Servicios</b>						
B.2.1	Internet	Servicio	1	7			
B.2.2	Seguros	Personal	2	7			
<b>B.3.0</b>	<b>Otros servicios</b>						
B.3.1	Talleres	Global	4	-			
<b>C</b>	<b>MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO</b>						
<b>C.1.0</b>	<b>Pasajes (ida y vuelta)</b>						
C.1.1	Pasajes aéreos	Pasajes	8	-			
C.1.2	Pasajes terrestres	Pasajes	15	-			
<b>C.2.0</b>	<b>Viáticos</b>						
C.2.1	Viáticos	Días	30	-			
<b>D</b>	<b>COSTO DIRECTO (A+B+C)</b> <b>GASTOS GENERALES (%)</b> <b>UTILIDAD (%)</b> <b>COSTO TOTAL SIN I.G.V.</b> <b>I.G.V. (18%)</b> <b>COSTO TOTAL INCLUIDO I.G.V.</b>						

**ANEXO 3: CRONOGRAMA**

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Plan de trabajo	20						
Informe del primer producto		30					
Primer taller		60					
Trabajo de campo			X	X	X		
Segundo taller				100			
Informe del segundo producto				120			
Tercer taller					140		
Cuarto taller						180	
Presentación de resultados						195	
Informe del tercer y último producto							210